



Municipalidad de **Curuzú Cuatiá**

Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.571

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante	4
Resolución del D.E.M. N°001	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	8
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	11
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	13
Continuación Resolución del D.E.M. N°001.....	14
Resolución del D.E.M. N°002	15
Resolución del D.E.M. N°003	16
Resolución del D.E.M. N°004	17
Resolución del D.E.M. N°005	18
Resolución del D.E.M. N°006	19
Resolución del D.E.M. N°007	20
Resolución del D.E.M. N°008	21
Resolución del D.E.M. N°009	22
Continuación Resolución del D.E.M. N°009.....	23
Resolución del D.E.M. N°010	24
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	25
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	26
Continuación Resolución del D.E.M. N°010.....	27
Resolución del D.E.M. N°011	28
Continuación Resolución del D.E.M. N°011.....	29
Resolución del H.C.D. N°10/2025	30
Resolución del H.C.D. N°11/2025	31

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Hacienda

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 1°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Danuzzo Mónica Graciela

Sr. Muñoa José Martin

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sra. Preisz Aldana Deniss

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 001-25

VISTO:

Los artículos 70, 71 (inc. 8 y 9), 74, 80, 151 y 152 de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía.-

La necesidad del D.E.M. de establecer la organización administrativa, orgánica, jerárquica y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes, modificando y/o creando organismos y/o dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 8 de nuestra Carta Orgánica el Intendente es depositario de la competencia legal para "...establecer y disponer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo a su cargo, dictando los reglamentos, las resoluciones y las disposiciones que fueren necesarias para su régimen interno..."-

Que asimismo, las atribuciones de organización funcional derivan de poderes otorgados por la Constitución de la Provincia de Corrientes y por la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía.-

Que de acuerdo con los artículos 71 (inc. 9) y 80 de nuestra máxima norma local es atribución del Intendente Municipal "...Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de la renuncia de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..." y "...el número de Secretarios y la delimitación de sus funciones será fijada por el señor Intendente Municipal, con comunicación al H. Concejo Deliberante...."-

Que en función de ello, este D.E.M. considera conveniente la creación de una nueva estructura orgánica municipal con la delimitación de sus funciones, competencias, orden jerárquico y pautas básicas de actuación.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CREASE a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025, el presente REGIMEN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA

MIGUEL GUILLERMO GUENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, según las especificaciones que se detallan a continuación.-

TITULO I: DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

ARTICULO 2°: La atención y despacho de los asuntos estarán a cargo de las siguientes reparticiones cuyas competencias, orden jerárquico y deberes se detallan adelante.-

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

ARTICULO 3°: La Organización Administrativa de las reparticiones municipales se regirá en sujeción a la Ordenanza Municipal N° 1923 de "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUNAL", por la Ley N° 3460 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" y por el Código de Ética dictado por Resolución N° 078/98 que se ratifica por la presente.-

ARTICULO 4°: Corresponde exclusivamente a los Secretarios Municipales la función de refrendar los actos de la Sra. Intendente Municipal y las atribuciones que se le asigna en el CAPITULO IV, Sección SEGUNDA de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°: A los efectos de refrendar los actos de la Sra. Intendente Municipal, para los cuales no exista competencia específica o el funcionario competente se encuentre imposibilitado por cualquier razón de hacerlo, ejercerá dichas funciones el/la SECRETARIO/A DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

ARTICULO 6°: Hasta tanto se confeccione el MANUAL DE MISION Y FUNCIONES DEL D.E.M., la Sra. Intendente Municipal, delegará y asignará las funciones de cada dependencia según su competencia, naturaleza y necesidades del servicio.-

TITULO III: DEL ORDEN JERARQUICO

ARTICULO 7°: La Sra. Intendente Municipal tiene la atribución y deber de "...ejercer la jefatura de su administración..." por lo cual los siguientes organismos depende directa o indirectamente de ella:

- A) **VICEINTENDENCIA** con funciones de gobierno, planificación y coordinación general del Departamento Ejecutivo Municipal
- B) **ASESORÍA LEGAL** (Artículo N° 81 inc. b) y c) de la Carta Orgánica Municipal)
- C) **SECRETARIAS:**

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

- DE DESARROLLO HUMANO
- DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
- DE ECONOMÍA Y FINANZAS

D) DIRECCIONES:

- DE DEPORTE Y RECREACIÓN
- DE SALUD
- DE ACCIÓN SOCIAL
- DE LA PLANTA DE MANEJOS DE RESIDUOS (PLA.MA.RES.)
- DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DE MANTENIMIENTO URBANO
- DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- DE VIALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA
- DE PRODUCCIÓN
- DE COMERCIO Y ECONOMÍA LOCAL
- DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
- DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN
- CONTABLE
- DE INGRESOS PÚBLICOS
- DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- DE CATASTRO
- DE CULTURA Y TURISMO
- DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE BROMATOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
- DE PERSONAL
- DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN
- DE SECRETARIA GENERAL

E) SUBDIRECCIONES:

- DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES
- DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
- DE DESARROLLO TURÍSTICO
- DE SISTEMAS
- DE ANALISIS DE DATOS Y GESTION DE PROYECTOS

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



CAROLINA ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

F) ÁREAS:

- DE JUVENTUD
- PROGRAMA "CLUB DE DÍA"
- DE DISCAPACIDAD
- DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.)
- DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (C.I.M.)
- DEL REFUGIO MUNICIPAL
- DE LA "VIEJA ESTACIÓN"
- DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- DE BARRIDO Y LIMPIEZA
- DE ESPACIO VERDE Y PODA
- DE RECOLECCIÓN DE RAMAS
- DE ELECTROTECNIA
- DE PAISAJISMO Y PRODUCCIÓN VEGETAL
- DEL PARQUE MITA RORÍ, PARQUE MITRE Y CAMPING MUNICIPAL
- DEL CEMENTERIO
- DEL PARQUE ACUÁTICO Y MARTÍN FIERRO
- CONTROL INTERNO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- DE CONSTRUCCIONES CIVILES
- DE URBANISMO
- DE OBRAS PRIVADAS
- DE PAVIMENTO Y BACHEO
- DE DESAGÜES PLUVIALES Y CORDÓN CUNETAS
- DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACA
- DEL TALLER MUNICIPAL
- DE MANTENIMIENTO Y RIPIO
- DE EMPRENDEDORES
- DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- DE CONTROL INTERNO
- DE TESORERIA
- DE CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA
- DE CULTURA MUSICAL
- DE ARTES ESCÉNICAS, VISUALES Y LITERARIAS
- DEL CORO MUNICIPAL
- DEL BALLETO MUNICIPAL
- DE LICENCIA DE CONDUCIR
- DE ZONOSIS
- DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL
- DE DEFENSA CIVIL

MIGUEL GUILLERMO GUENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



JOSÉ ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

- DE CONTROL PATRIMONIAL
- DE DESARROLLO ECONÓMICO
- DE LA RADIO MUNICIPAL
- DE GESTIÓN EDUCATIVA
- DE PROTOCOLO
- DE DESPACHO DE INTENDENCIA
- EJECUCIÓN FISCAL

ARTICULO 8°: Sin perjuicio de lo antes expuesto, y conforme al organigrama representado en gráfico de cuadros, el ORDEN JERÁRQUICO se establece de la siguiente manera:

1) Dependen directamente del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** los siguientes organismos:

VICEINTENDENCIA con funciones de gobierno, planificación y coordinación general del Departamento Ejecutivo Municipal

ASESORÍA LEGAL (Artículo N° 81 inc. b) y c) de la Carta Orgánica Municipal)

SECRETARIAS:

- DE DESARROLLO HUMANO
- DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA
- DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIONES:

- DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN
- DE SECRETARIA GENERAL

SUBDIRECCIONES:

- DE ANALISIS DE DATOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS

ÁREAS:

- DE LA RADIO MUNICIPAL
- DE GESTIÓN EDUCATIVA
- DE PROTOCOLO
- DE DESPACHO DE INTENDENCIA

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



ALFONSO ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

- 2) Dependen directamente de la **VICEINTENDENCIA con funciones de gobierno, planificación y coordinación general del Departamento Ejecutivo Municipal** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE CULTURA Y TURISMO
- DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE BROMATOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
- DE PERSONAL

SUBDIRECCIONES:

- DE DESARROLLO TURÍSTICO
- DE SISTEMAS

ÁREAS:

- DE CULTURA MUSICAL
- DE ARTES ESCÉNICAS, VISUALES Y LITERARIAS
- DEL CORO MUNICIPAL
- DEL BALLETO MUNICIPAL
- DE LICENCIA DE CONDUCIR
- DE ZONOSIS
- DE CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL
- DE DEFENSA CIVIL
- DE CONTROL PATRIMONIAL
- DE DESARROLLO ECONÓMICO

- 3) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- CONTABLE
- DE INGRESOS PÚBLICOS
- DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- DE CATASTRO

SUBDIRECCIONES:

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



JUAN CARLOS ESPINDOLA
SECRETARIO MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

- DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS

ÁREAS:

- DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- DE CONTROL INTERNO
- DE TESORERIA
- DE CONVENIOS DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

- 4) Depende directamente del SECRETARIA DE PRODUCCION, COMERCIO E INDUSTRIA el siguiente organismo:

DIRECCIONES:

- DE PRODUCCIÓN
- DE COMERCIO Y ECONOMIA LOCAL
- DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL
- DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN

ÁREA:

- DE EMPRENDEDORES

- 5) Dependen directamente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE LA PLANTA DE MANEJOS DE RESIDUOS (PLA.MA.RES.)
- DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DE MANTENIMIENTO URBANO
- DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
- DE VIALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA

ÁREAS:

- DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
- DE BARRIDO Y LIMPIEZA
- DE ESPACIO VERDE Y PODA
- DE RECOLECCIÓN DE RAMAS

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

- DE ELECTROTECNIA
- DE PAISAJISMO Y PRODUCCIÓN VEGETAL
- DEL PARQUE MITA RORÍ, PARQUE MITRE Y CAMPING MUNICIPAL
- DEL CEMENTERIO
- DEL PARQUE ACUÁTICO Y MARTÍN FIERRO
- DE CONTROL INTERNO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
- DE CONSTRUCCIONES CIVILES
- DE URBANISMO
- DE OBRAS PRIVADAS
- DE PAVIMENTO Y BACHEO
- DE DESAGÜES PLUVIALES Y CORDÓN CUNETA
- DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACA
- DEL TALLER MUNICIPAL
- DE MANTENIMIENTO Y RIPIO

6) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE DEPORTE Y RECREACIÓN
- DE SALUD
- DE ACCIÓN SOCIAL

SUBDIRECCIONES:

- DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

ÁREAS:

- DE DISCAPACIDAD
- PROGRAMA "CLUB DE DÍA"
- DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C.)
- DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (C.I.M.)
- DEL REFUGIO MUNICIPAL
- DE LA "VIEJA ESTACIÓN"
- DE LA JUVENTUD

7) Depende directamente de **ASESORÍA LEGAL** el siguiente organismo:

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZU CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ÁREA:

- DE EJECUCIÓN FISCAL

ARTICULO 9°: DISPONER que las "ÁREAS" constituyen unidades funcionales internas que integran la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, dependiendo jerárquicamente de las Secretarías, Direcciones y/o Subdirecciones conforme a lo previsto en el Gráfico de Cuadros "Organigrama Municipal del D.E.M." adjunto a la presente Resolución. Las "ÁREAS" se crean con el objeto de optimizar la organización administrativa, asegurar la continuidad y eficiencia del funcionamiento municipal y permitir una adecuada distribución interna de tareas, atribuciones operativas y responsabilidades de gestión. Los agentes municipales que se encuentren a cargo de las "ÁREAS" no revisten el carácter de funcionarios municipales ni forman parte del Gabinete del D.E.M., en los términos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 610/89. Dichos agentes dependerán jerárquicamente del funcionario de nivel superior inmediato que corresponda según el Gráfico de Cuadros "Organigrama Municipal del D.E.M." adjunto a la presente. La creación de Áreas en ningún caso implicará la generación de cargos políticos ni la alteración de las categorías, derechos, deberes, régimen de estabilidad o situación de revista que establece la normativa vigente para el personal municipal.-

ARTICULO 10°: ESTABLECER que el Asesor Legal y los Secretarios, en el acto de su incorporación, prestarán, ante la Sra. Intendente Municipal, juramento por Dios y La Patria o harán afirmación por su honor de desempeñar fielmente el cargo o bien podrán usarse formulas especiales, previa autorización del Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 11°: DEJAR sin efecto la Resolución del D.E.M. N° 01 de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2.021 y toda otra que se oponga a la presente.-

ARTICULO 12°: DISPONER que cesan todas las designaciones de funcionarios y personal de gabinete no expresamente ratificados.-

ARTICULO 13°: ADJUNTAR como parte integrativa de la presente el organigrama representado en gráfico de cuadros para mayor detalle e ilustración.-

ARTICULO 14°: COMUNIQUESE, registre, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025.

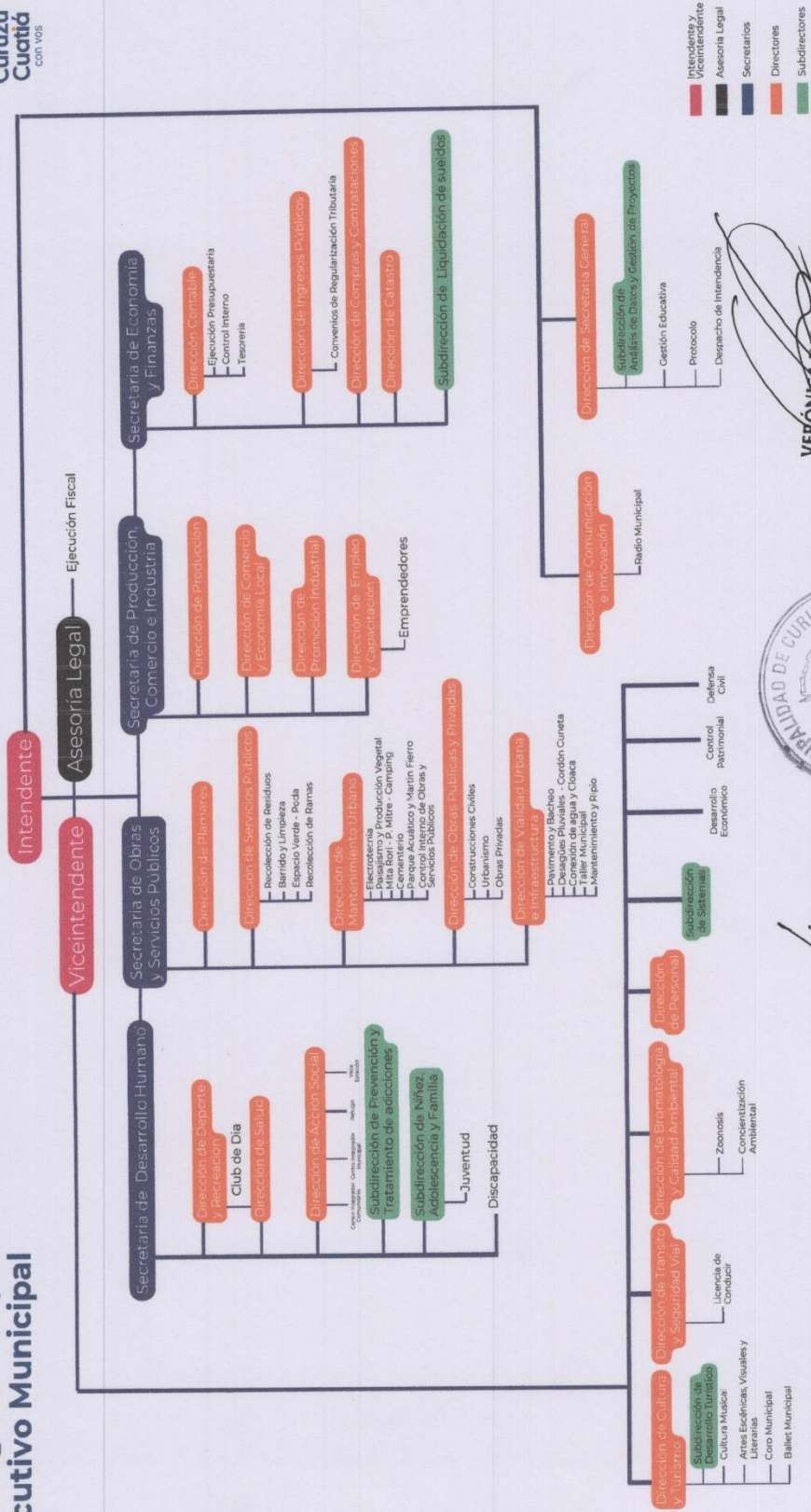
MIGUEL GUILLERMO GUENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
• CURUZÚ CUATÍA •



Organigrama Departamento Ejecutivo Municipal



■ Intendente y Viceintendente
■ Asesoría Legal
■ Secretarios
■ Directores
■ Subdirectores



VERÓNICA FRES ESPINDOLA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 CURUZU CUATÍA

MIGUEL GUILLERMO GUZMÁN
 VICEINTENDENTE
 CURUZU CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 002 - 1

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y
La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y
La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando la interesada la formación profesional correspondiente al título de "CONTADORA PÚBLICA"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; a la Contadora Pública **MARIELA IVANA SANCHEZ**, D.N.I. N° 33.126.187 como **SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025

MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA
VICEINTENDENTE
CURUZÚ CUATÍA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 003 - 1

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal *"Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante."*, y

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando el interesado la formación profesional correspondiente al título de "INGENIERO CIVIL"; y

POR ELLO


EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

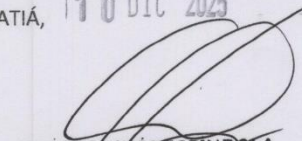
ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; al Ing. **LUIS ADRIAN FROLA**, D.N.I. N° 24.441.086 como **SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 11 0 DIC 2025


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2025"

RESOLUCIÓN N° 004 - -

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:


Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renuncias de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando el interesado la formación profesional correspondiente al título de "LICENCIADO EN GENÉTICA"; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

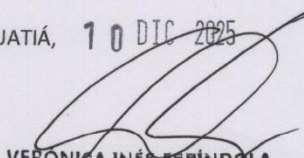
ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; al Lic. **ROBERTO CARLOS VOUTAT**, D.N.I. N° 34.465.494 como **SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 005 - 1

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando la interesada la formación profesional correspondiente al título de grado de "MÉDICA"; y


**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; a la Dra. **MARIA VICTORIA MUÑOA**, D.N.I. N° 35.464.622 como **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 006 - -

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

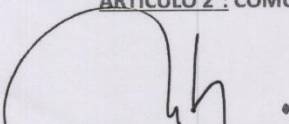
Que por mandato expreso del art. N° 81 inc. B) de nuestra Carta Orgánica Comunal, la figura del Asesor Legal debe encontrarse cubierta, ya que debe prestar "...el servicio de Asesoría Jurídica al Departamento Ejecutivo y al H. Concejo Deliberante...", además de ser el subrogante inmediato del Juez Municipal de Faltas; y

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando el interesado la formación profesional correspondiente a ABOGADO "Especialista en Derecho Administrativo" egresado de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales y Políticas de la U.N.N.E.; y

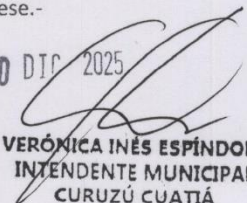
POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; al Dr. **LEONARDO EZEQUIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 36.027.124** como **ASESOR LEGAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 25 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 007 - -

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9) y del art. 72 inc. 3); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y


Que el art. N° 72 inc. 3) de nuestra Carta Orgánica Comunal, el Viceintendente deberá "colaborar en general con el Sr. Intendente"; y

Que previamente se han analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de las funciones pertinentes; y

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el Sr. Viceintendente Municipal ejercerá las funciones de gobierno, planificación y coordinación general del Departamento Ejecutivo Municipal de Curuzú Cuatía, quedando a su cargo la conducción de las Direcciones, Subdirecciones y Áreas que integran la Viceintendencia conforme al Organigrama Municipal.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registrese, publíquese y archívese.-


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025

VERONICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 008 --

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y
La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y
La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciera de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y
Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de la función asignada, acreditando el interesado la formación profesional correspondiente al título de "Contador Público"; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2025; al Contador Público **CARLOS JOAQUIN IRIARTE**, D.N.I. N° 25.671.531 como **DIRECTOR CONTABLE** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, registrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 009 - 25

VISTO:

La habitual feria administrativa municipal con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario otorgar el merecido descanso a la planta del personal municipal durante el receso de fin de año 2.025, garantizando simultáneamente la continuidad y funcionalidad de la administración, obras y servicios públicos;

Que conforme art. N° 71 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía es atribución del Sr. Intendente Municipal "...ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo...";

Que a efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y poder cumplir con todas las tareas inherentes a cada área, deviene necesario acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M. en el mes de diciembre del año 2.025;

Que también es facultad del D.E.M. según art. N° 71, inc. 25) de nuestra Carta Orgánica Local "...Fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo...".-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL los días 24 y 31 de diciembre del año 2.025, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

ARTICULO 2°: CONCEDASE tres (03) días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria administrativa) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE y NO PERMANENTE.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL definida en la presente conforme a alguna de las siguientes alternativas:

- Grupo 1: los días 22, 23 y 26 de diciembre de 2025.
- Grupo 2: los días 29 y 30 de diciembre de 2025 y el día 02 de enero de 2026.

El personal deberá coordinar e informar con anticipación al responsable de área la opción elegida, para luego ser autorizada por el funcionario inmediato de su dependencia.

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

Excepcionalmente, la Sra. Intendente Municipal y/o los funcionarios responsables de cada dependencia, y de acuerdo con las necesidades del Municipio, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de obras, prestación de servicios públicos, recaudación, atención al público y tareas administrativas.

DICIEMBRE 2025 – ENERO 2026						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
22/12 Feria Grupo 1	23/12 Feria Grupo 1	24/12 ASUETO MUNICIPAL	25/12 FERIADO NAVIDAD	26/12 Feria Grupo 1	27/12	28/12
29/12 Feria Grupo 2	30/12 Feria Grupo 2	31/12 ASUETO MUNICIPAL	01/01 FERIADO AÑO NUEVO	02/01 Feria Grupo 2	03/01	04/01

ARTICULO 4°: ESTABLECER que, desde el día 22 (veintidós) de diciembre de 2.025 hasta el día 31 (treinta y uno) de enero de 2.026, el horario de atención al público en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 07:00 hs. a 12:00 hs.-

ARTICULO 5°: DISPONER que, desde el día 22 (veintidós) de diciembre de 2.025 hasta el 31 (treinta y uno) de enero de 2.026, el personal municipal dependiente del D.E.M. afectado a obras y/o servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs., prestarán servicio a partir de las 06:00 hs. hasta las 12:00 hs.-

ARTICULO 6°: DISPONER que, desde el día 22 (veintidós) de diciembre de 2.025 hasta el día 31 (treinta y uno) de enero de 2.026, el personal municipal dependiente del D.E.M., que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el ARTICULO 5° de la presente Resolución, prestarán servicio a partir de las 7:00 hs. hasta las 12:00 hs.-

ARTICULO 7°: REMITIR la presente resolución a la Dirección de Personal para su notificación a todas las dependencias municipales del D.E.M.-

ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Maria Ivana Sánchez
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZÚ CUATÍA



CURUZÚ CUATÍA 10 DIC 2025

Verónica Inés Espíndola
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 010 --

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal "Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante.", y

Que constituye un principio rector del Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes la obligación de asegurar la celeridad, simplicidad y economía en la tramitación de los actos, evitando dilaciones innecesarias y garantizando una pronta y eficaz decisión administrativa; y

"Artículo N° 4 Ley Provincial N° 3460 "Código de Procedimientos Administrativos de Corrientes": Los siguientes principios serán de aplicación a toda actividad sujeta a la regulación de esta Ley: d) Celeridad, economía, sencillez y eficacia: En sus trámites"

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de las funciones asignadas en los respectivos cargos de DIRECTORES del D.E.M.; y

Cra. MARIELA IVANA SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. **JUAN CRUZ BENTA**, D.N.I. N° 45.021.529 como **DIRECTOR DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Prof. **VALERIA ANALIA ORIA ROCH**, D.N.I. N° 21.934.734 como **DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Lic. **MATILDE LUJAN ROMERO**, D.N.I. N° 28.588.949 como **DIRECTORA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-


ARTICULO 4°: ESTABLECER que a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; la Tec. **GRACIELA BEATRIZ QUINTANA**, D.N.I. N° 16.742.636 queda a cargo de la **DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA Y CALIDAD AMBIENTAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 5°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Prof. **MANUEL ALEJANDRO URDAPILLETA**, D.N.I. N° 27.165.482 como **DIRECTOR DE DEPORTE Y RECREACIÓN** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-


ARTICULO 6°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Tec. **GRISELDA ISABEL SOLIS**, D.N.I. N° 20.086.603 como **DIRECTORA DE PERSONAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 7°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Dra. **MARIA ESMERALDA ARRIEN**, D.N.I. N° 23.083.837 como **DIRECTORA DE SALUD** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 8°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Sra. **ROSANA NOEMI GIROTTO**, D.N.I. N° 31.968.802 como **DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 9°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Sr. **FABIAN ALEJANDRO TRONCOSO**, D.N.I. N° 28.111.573 como **DIRECTOR DE LA PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS (PLA.MA.RES.)** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 10°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Dra. **CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ**, D.N.I. N° 23.083.381 como **DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 11°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Maestro Mayor de Obras **FELIPE NICOLAS OLGUIN**, D.N.I. N° 34.238.281 como **DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

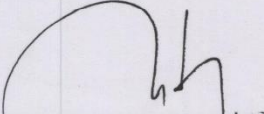
ARTICULO 12°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Arq. **MARIA ROSA MOSNA**, D.N.I. N° 39.862.131 como **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 13°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Maestro Mayor de Obras **RAUL ALBERTO OCAMPO**, D.N.I. N° 17.436.408 como **DIRECTOR DE VIALIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 14°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Médico Veterinario **CARLOS ALBERTO SEILLANT**, D.N.I. N° 11.435.199 como **DIRECTOR DE PRODUCCIÓN** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 15°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. **MARCOS RAMON ISUSI**, D.N.I. N° 14.573.211 como **DIRECTOR DE COMERCIO Y ECONOMÍA LOCAL** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 16°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Dr. **FERNANDO MARTIN MONTERO**, D.N.I. N° 27.888.851 como **DIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN** de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-


Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

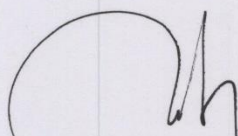
ARTICULO 17°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Contador Público **ROQUE FACUNDO FELLAY**, D.N.I. N° 27.888.843 como **DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 18°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. **CARLOS MANUEL ZARZA LEAL**, D.N.I. N° 31.236.598 como **DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 19°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Ingeniero Agrimensor **EZEQUIEL GOMEZ ROBAINA**, D.N.I. N° 42.737.858 como **DIRECTOR DE CATASTRO** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 24 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 20°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 011 - 1

VISTO:

Las facultades que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal, más específicamente del art. 71 inc. 9); y

La necesidad por parte del D.E.M. de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia; y

La facultad de designar los funcionarios de las diferentes áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 9) de nuestra máxima norma comunal, es facultad de la Sra. Intendente Municipal *"Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de las renunciaciones de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante."*, y

Que constituye un principio rector del Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes la obligación de asegurar la celeridad, simplicidad y economía en la tramitación de los actos, evitando dilaciones innecesarias y garantizando una pronta y eficaz decisión administrativa; y

"Artículo N° 4 Ley Provincial N° 3460 "Código de Procedimientos Administrativos de Corrientes": Los siguientes principios serán de aplicación a toda actividad sujeta a la regulación de esta Ley: d) Celeridad, economía, sencillez y eficacia: En sus trámites"

Que se ha verificado previamente el cumplimiento de las condiciones de idoneidad requeridas para el desempeño de las funciones asignadas en los respectivos cargos de SUBDIRECTORES del D.E.M.; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:


Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Sra. ANA CLARA JAUREGUI, D.N.I. N° 30.618.044 como **SUBDIRECTORA DE ANALISIS DE DATOS Y GESTIÓN DE PROYECTOS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Sra. MAGDALENA SOLEDAD SANDOVAL, D.N.I. N° 33.716.656 como **SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. JOSIAS SAMUEL LEVI CERONO, D.N.I. N° 40.285.173 como **SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; a la Sra. YANINA DEL ROSARIO BRAVO PERDOMO, D.N.I. N° 36.111.729 como **SUBDIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 5°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. MARTIN JOSE LIZARAZU, D.N.I. N° 21.646.577 como **SUBDIRECTOR DE SISTEMAS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 6°: DESIGNAR a partir del 09 (nueve) de diciembre del año 2.025; al Sr. MATIAS EZEQUIEL AYALA, D.N.I. N° 38.878.021 como **SUBDIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS** de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; clase N° 23 del escalafón municipal, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 7°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZÚ CUATÍA, 10 DIC 2025

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 10/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
RESUELVE

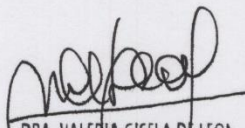
Art. 1°.- APROBAR los diplomas y disponer la incorporación al Honorable Concejo Deliberante, previo cumplimiento de las formalidades de ley, para desempeñarse como Concejales desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 10 de diciembre del 2029 a los Señores DANUZZO MONICA GRACIELA, (D.N.I N° 34.238.351) IRIGOYEN JOSE MIGUEL ANGEL, (D.N.I N° 26.063.553), MUÑOA JOSE MARTIN, (D.N.I N° 12.056.520) PREISZ ALDANA DENISSE, (D.N.I N° 36.573.513) ZAKEGIAN NATALIA LORENA, (D.N.I N° 27.700.475).

Art. 2°.- CONVOCAR a Sesión Constitutiva para el día 9 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas en los jardines del palacio municipal o en caso de lluvia en el recinto de sesiones de este Honorable concejo Deliberante, en la que prestarán juramento de ley los concejales citados en el artículo anterior.


Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 27 de noviembre de 2025

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 11/2.025
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
RESUELVE

Art. 1°.- ACEPTAR la renuncia del Sr. **IRIGOYEN JOSE MIGUEL ANGEL**, (D.N.I N° **26.063.553**) al cargo de concejal electo por la Alianza Vamos Corrientes lista N°370.

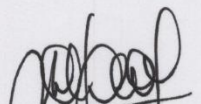
Art. 2°.- DECLARAR la vacancia en el cargo de concejal electo por la Alianza Vamos Corrientes lista N°370.

Art. 3°.- NOTIFIQUESE a la junta electoral a fin de determinar y emitir el diploma del candidato que resultará sucesivo en el orden de lista correspondiente.

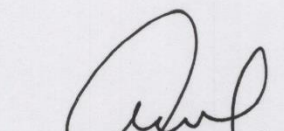
Art. 4°.- COMUNIQUESE al D.E.M, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 09 de diciembre de 2025

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


DRA. VALENTIA GISELA DE LA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ct.

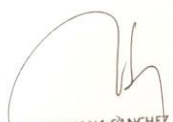


"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


-D- MARIELA IVANA SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA